

FILOSOFIA DEL DERECHO

¿Desaparecerá el Derecho?

Por: Dr. Héctor Hernández Turcios *

I. Estado Liberal.

A Montesquieu se le atribuye la idea de la división de poderes ante el poder absoluto de las Monarquías.

La cuestión era quitarle o dividirle el poder a los reyes absolutistas; a esta también se le denominó la teoría de los pesos y contrapesos, es decir, ponerle al poder otro poder enfrente.

Ahora la división de poderes, real entre los siglos XVIII y XIX se considera una obra de la ingeniería POLÍTICA BURGUESA-LIBERAL (Época del liberalismo económico). Para hacer un análisis como el pretendido hay que considerar, comprender y entender, que el proceso de cambio histórico de Constituciones, Leyes y demás ha estado y está siempre determinado para darle respuestas económico-financieras a la realidad en sus necesidades materiales, o sea que el derecho va reglamentando lo que

las economías con sus éxitos esperados, o sus necesidades exige.

Originalmente se hizo la división de poderes para darle iniciativa de la Ley a las Asambleas o Parlamentos y ponerle límites a los abusos del Ejecutivo y que sólo el Sector Judicial pudiera arbitrar y juzgar conflictos; para que esto se pudiera dar, se plasmó todo en La Constitución y así introducir lo que era la democracia: La regla de la mayoría, la soberanía popular, el poder de mando que da el pueblo al Estado; y la certeza jurídica. Con toda esta complejidad se enfrentaron los problemas socioeconómicos del siglo XIX, o sea lo que las fuerzas económico-liberales querían y aceptaban.

II. Estado Benefactor.

Pero luego, con el proceso del mundo, surgen otras necesidades y otros problemas que hay que regular y reglamentar. Se da la revolución industrial o inglesa (1688), la independen-

* Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales. UES. Egresado de esta Facultad. Ex Decano de este centro de estudios. Actualmente Profesor de Filosofía del Derecho.

cia de Estados Unidos (1776), la Francesa (1789), y el patrón histórico que se tenía, empieza a tener problemas porque cambian las tendencias, los negocios, las ideas, los principios etc. Ya que con las nuevas ideas aparecen problemas operativos con la expansión del sindicalismo, la llegada de los bolcheviques marxistas-leninistas a Rusia (1917), las 2 guerras mundiales, así va entrando en colapso el sistema financiero del capitalismo y nuevamente hay que dar respuesta rápida a las también nuevas interrogantes económicas, administrativas, comerciales y financieras no previstas hasta entonces en el tipo de Constituciones de esa época y ante esa necesidad imperiosa deben accionar el Legislativo y Judicial. También en esta época el Ejecutivo nota que no es cierto que el mercado tenga capacidad de autorregularse y así mismo el Ejecutivo asume en esta área un papel de director, coordinador y planificador. En otras palabras: de sólo dedicarse a los servicios públicos o básicos pasa a productor de bienes y servicios (cuestión que ejercía la sociedad civil, o la empresa privada liberal.

Es este el momento cuando el Estado liberal clásico se convierte en Estado-benefactor y su función en ese instante es promover el crecimiento económico y proteger a la ciudadanía más desfavorecida, o sea viene a ser vector de justicia social.

O sea, se deja aquel Estado de Derecho clásico venido del primer liberalismo económico y pasa a ser un Estado-benefactor, un Estado Social de Derecho o una especie de Capitalismo de Estado Social Demócrata. Este tipo de Estado llega a su apogeo en

los años 1950 y 1960 y también empieza a declinar por motivo igualmente económico-financiero en la década de 1970.

III. Estado Neo-Liberal Contemporáneo.

Nuevamente condiciones de carácter económico-financiero provocan cambios en las Constituciones, en la legalidad y en el papel con que deberán actuar los Estados y Gobiernos.

Las dos crisis petroleras, en Asia (Medio Oriente), la de 1973 y 1979 hacen temblar todo el sistema financiero mundial y se desordenan los modelos económicos existentes, se inicia una recesión económica en todo el planeta; pero para reducir este impacto eran necesarias dos cosas urgentes: Primero una revolución tecnológica y por otra parte una revolución político-jurídica donde sustentarla. Por la primera se bajaría el costo de la energía y del trabajo en el precio final de los bienes y servicios y por la segunda había que responder rápidamente, minando por siempre lo del equilibrio de poderes y del constitucionalismo clásico que quedaba y también lo que estorbaba del sistema político-jurídico del Estado Benefactor.

¿Qué se hace?

El estado por medio del Ejecutivo en los países desarrollados le urge salir de la crisis y empieza a lanzar y ordenar leyes pragmáticas (lo útil sobre lo bueno) tanto de comportamiento como de organización- jurídico-político y así se producen innumerables microsistemas legales y distintas cadenas normativas. (Aquí y así terminó todo lo clásico liberal, lo benefactor.

tor; y se origina el neo-liberalismo o globalización económica).

IV. Derecho actual.

Por causa de los trastornos económicos del mundo moderno la concepción del Derecho que teníamos como sistema de normas cerrado; jerarquizado y axiomático, típico del constitucionalismo clásico ha terminado; igualmente terminó la concepción que también teníamos de épocas pasadas que el derecho gozaba de coherencia formal y lógica interna.

V. ¿Cómo existe el Derecho actual? Así:

- No existiendo coherencia ni jerarquía entre las nuevas Leyes.
- Ya no existe un "Sistema" sino una organización en forma de "Red" dadas tantas Leyes normativas con interrelaciones sólo aptas para atrapar la realidad de forma pragmática en lo socio-económico que interesa a una minoría.
- Las normas actuales son parciales, mutables y contingentes.
- Se terminó aquello que el interés público está sobre el interés privado y esto ya casi ni se oculta.
- Cuesta entender cuál es la función de las Leyes.
- No sólo existe inflación económica, sino que tenemos un sistema jurídico inflado con "leyes de circunstancias" y "Reglamentos de necesidad" todas para resolver coyunturas y transitoriedades específicas.

- Se ha perdido la dimensión exacta del valor jurídico tanto en el Estado como en los ciudadanos.
- Hoy no se busca la legalidad es más importante la eficacia y todo por el resultado económico.

VI. ¿Hacia dónde vamos?

Estamos anulando el Sistema jurídico. Es el Sistema Neoliberal y sus necesidades económicas quienes han trastornado los poderes del Estado y al Derecho lo hace pesado, ineficaz e impotente, destruyendo el constitucionalismo, corriendo a gran velocidad la muerte del Derecho y necesariamente esto conlleva otras muertes.

Las grandes transnacionales, los polos económicos (TLC-Europa-Asia), las Empresas Internacionales y los Estados Poderosos sólo dirán qué quieren y nosotros lo haremos no importando llevar más leyes a la red, qué destruyamos, qué hagamos desaparecer o a quiénes atropellar. Lo que pida el Comercio Internacional estará en la Constitución y sus Leyes y nosotros eufemísticamente le llamaremos: "*Lo Nuestro*".

Así está la autoridad del Estado Contemporáneo.

Los peligros de la inseguridad jurídica son tan inmensos como la promesa infundada de prosperidad de la persistente globalización y el Neo-Liberalismo con su vana suspicacia.

Habría quizás que imaginarse lo que dice Novoa Monreal; que el Derecho sirve más de obstáculo que para el desarrollo y quizás por ello se ha decidido apartarlo, o simularlo de los

caminos del desarrollo conforme la nueva tendencia económica.

Y con más imaginación habría que preguntarse —el por qué— y con qué fines se le está quitando al Derecho sus atributos históricos, ya que con la llamada Solución Alternativa de CONFLICTOS, son otros y no el Órgano Judicial, quienes van a juzgar y dirimir conflictos de interés jurídico (es la desjudicialización). Y por otra parte los tratados Internacionales que nadie conoce, ni cómo los suscribe, ni su para qué, se sitúan más fuertes que la Ley. Aún así todavía subsiste soberanamente la Constitución; pero hoy aparece amenazándonos otra inventiva más: el Derecho Comu-

nitario (copia o imposición de Europa a Centroamérica) para doblegar toda soberanía política, toda Constitución y toda Ley.

¿Cuál derecho existirá? Muchos y Ninguno.

Así, de esta forma habrá un nuevo orden desordenado, en el que buscamos algo sin dirección. Para qué y para quiénes; es lo que luego se sabrá con la rapidez del mundo actual.

El venerado Derecho ha pasado por los intereses económicos que avasallan el presente a su propicia transformación para ser convenientemente cercenado de este mundo sin control.